

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE CÓRDOBA

Núm. 124

Jueves 3 de junio de 1954

FRANQUEO  
CONCERTADO

Precios suscripción	PESETAS Capital	PESETAS Provincias
Trimestre .....	36	45
Semestre .....	66	84
Año .....	120	130
Línea o parte de ella, 3 ptas.		

## ADVERTENCIAS

Los Alcaldes y Secretarios dispondrán se fije un ejemplar del B. O. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.—Toda clase de anuncios se enviarán directamente al Excmo. Sr. Gobernador Civil para que autorice su inserción.

No se publica los Domingos ni días festivos.

Número suelto del año actual ....	1'00 ptas.
Número suelto del año anterior ...	2'00 "
Número suelto de 2 años anteriores	3'00 "
Número suelto de los años anteriores a los dos últimos .....	4'00 "

## SUMARIO

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	Página	Jefatura de Minas.—Instancia de permiso de investigación de minas .....	Página
Ayuntamientos.—Belmez: Plantilla personal del mismo .....	749	Ayuntamientos.—Priego de Córdoba y Valsequillo.	750
ANUNCIOS OFICIALES, PARTICULARES Y DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA		Juzgados.—Doña Mencía, Pozoblanco, Puente Genil, Aguilar de la Frontera, Osuna, Cabra, Córdoba, Montoro y Priego de Córdoba .....	752
Gobierno Civil de la provincia de Córdoba. Relación de aspirantes aptos para Operadores de Cinematógrafo .....	750		

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### BELMEZ

Núm. 2.159

Estadillo E).—Plantilla de transición

Número de Plazas.—Cargos.—Dotación.—Observaciones.

#### Administrativos

- 1 Oficial Mayor, 9.000 pesetas, a extinguir.
- 1 Oficial primero, 9.000, a extinguir conforme a disposición transitoria 15.ª.
- 1 Oficial segundo, 9.000, a extinguir conforme a disposición transitoria 15.ª.
- 1 Oficial tercero, 9.000, a extinguir conforme a disposición transitoria 15.ª.
- 2 Auxiliares, 8.000.
- 3 Auxiliares, 8.000, a crear. Dos de plantilla. (Para recoger temporeros).

#### Técnicos

- 1 Perito Aparejador, 9.500
- 1 Director Banda de Música, 11.000.

#### Servicios Especiales

- 1 Jardinero Municipal, 8.000.
- 1 Sargento-Jefe Guardia Municipal, 9.750, a transformar.
- 1 Cabo-Jefe nocturno Municipal, 8.125, a transformar.
- 10 Guardias Municipales. (Dos de primera), 6.500, sels a cubrir (5 en concurso restringido y 1 nueva creación).
- 1 Cabo Vigilante de Arbitrios, 6.500.
- 8 Vigilantes de Arbitrios, 6.500, a extinguir.

#### Subalternos

- 1 Alguacil-Ordenanza, 6.500.
- 1 Enterrador, 6.500, a extinguir.
- 1 Encargado limpieza alcantarillado, 6.500, a extinguir.
- 1 Ayudante de Jardines, 6.500, a extinguir.

#### Resultas del personal anterior al 1.º de julio de 1952

- 1 Representante del Ayuntamiento, 940.
- 2 Correos Peatones Aldeas, 3.575.
- 1 Relojero, 993'75.
- 1 Encargado limpieza dependencias, 4.225.

- 2 Obreros Jardines, 6.168'50.
  - 1 Obrero Cementerio, 6.500.
  - 1 Encargado limpieza vías públicas, 1.500.
  - 1 Encargado recogida basuras. 9.000.
  - 5 Auxiliares temporeros, 7.500. uno ha dejado de prestar servicio.
  - 1 Encargado Biblioteca Municipal, 6.875.
  - 15 Vigilantes de Arbitrios, 6.168.
- Belmez a 30 de marzo de 1954.  
—El Secretario, Firma ilegible—  
V.º B.º El Presidente de la Corporación, Rafael Cerezo.

Queda visada sin reparos esta plantilla, a tenor del artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de la Administración Local y circulares dictadas al efecto. Cualquier Modificación a la misma habrá de ser aprobada por los mismos trámites.

Madrid, 20 mayo 1954 —El Director General, Firma ilegible.

## ANUNCIOS OFICIALES, PARTICULARES Y DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Gobierno Civil de la provincia de Córdoba

Núm. 2.202

Relación de los aspirantes a Operadores de Cinematógrafo que han obtenido la calificación de aptos en los exámenes celebrados en esta Capital el día 20 de Mayo de 1954,

Don Juan Roig González.

Don José Alvarez Villegas.

Don Joaquín García Cabezas.

Don Romualdo Rodríguez Fernández.

Don Francisco Pérez Polo.

Don Francisco de la Torre Camacho.

Don Emilio Arroyo Molina.

Don Rafael Alcalá Pérez.

Don José García García.

Don Pedro Cerezo Prieto.

Lo que se hace público por medio de este Diario Oficial para general conocimiento y demás efectos.

Córdoba 29 de mayo de 1954.

—El Gobernador Civil P. D., Aurelio Villalón Coello.

### Jefatura de Minas

MINAS

Núm. exp. 11.078

Núm. 2.166

Don Antonio Ortiz Molina, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Manuel Pérez Delas vecino de Posadas se ha presentado en esta Jefatura de Minas, instancia fecha 26 de marzo de 1954, solicitando el permiso de investigación para la mina denominada «Virgen del Carmen cuarta» de mineral de hierro, plomo, zinc y otros sita en el término de Posadas paraje «Plata Baja» «Bocero» y otros con una extensión superficial de 160 pertenencias y que habiendo cumplimentado lo dispuesto en los apar-

tados 1.º, 2.º y 3.º del art. 10 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944 se admite dicha solicitud bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida un mojón situado 500 metros al Sur verdadero del centro del puente que sobre el Arroyo de las Varas, tiene la carretera del Pantano del Bembezar, cerca del punto kilométrico 6'900, Puente situado a unos 20 metros al Oeste de las ruinas de la Casa de Oficinas de la antigua mina «Castano de Prado». La designación de los límites se hace de la manera siguiente: se medirá.

P. p. a 1.ª estaca 160 metros al Norte.

1.ª a 2.ª estaca 900 metros al Este.

2.ª a 3.ª estaca 1.000 metros al Sur.

3.ª a 4.ª estaca 1.600 metros al Oeste.

4.ª a 5.ª estaca 1 000 metros al Norte.

5.ª a 1.ª estaca 700 metros al Este, quedando cerrado el perímetro que se solicita que cubre una superficie de 160 Hectáreas.

Lo que se publica en este periódico Oficial de acuerdo con lo ordenado en el artículo 12 de la citada Ley para que en término de 30 días puedan producir sus reclamaciones los que se crean con derecho para ello.

Córdoba, 22 de mayo de 1954.

—El Ingeniero Jefe, Antonio Ortiz.

## AYUNTAMIENTOS

### PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 2.187

Don Manuel Mendoza Carreño, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de la muy Noble y muy Ilustre Ciudad de Priego de Córdoba.

Hago saber: Que, desconociéndose el domicilio de numerosos contribuyentes por el concepto de Cuotas de Censos Inscritos en el Registro de la Propiedad a

favor de esta Excm. Corporación se publica por medio del presente edicto la relación de aquellos, con indicación del importe de las cuotas respectivas y de los años a que corresponden al objeto de que se den por notificados dichos contribuyentes, de sus respectivos descubiertos.

A este efecto, se concede un plazo de quince días hábiles, que empezarán a contarse a partir del día siguiente al en que aparezca este edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual podrán reclamar de la Oficina de Recaudación, sin recargo alguno, los recibos correspondientes a las cuotas devengadas y no satisfechas. Transcurrido el plazo señalado, se procederá al cobro de los descubiertos que hubiere, por la vía judicial,

La relación de censatarios es como sigue:

María Sampedro Avalos Zamora, años 44-53, 60 pesetas.

Angel y Gabriel Aguilera Jaén 44 53, 17'50 pesetas.

Gregorio Aguilera López, 49 53 13'10 pesetas.

Micaela Aguilera Roldán, 49-53 3'75 pesetas.

Domingo Aguilera Valdivia, 44-53, 12'50 pesetas.

Alfonso Aguilera Zamora, 44-53, 7'50 pesetas.

Vicente Aranda Calabrés, 44-53 15 pesetas.

José Ariza Torres, 44 53, 5 pesetas.

Isidoro V. Barrientos Villena, 44 53, 12'50 pesetas.

Capellanía fundada por don Antonio Frías, años 44-53, 10 pesetas.

Juan Carrillo Ruiz, 44 53, 20 pesetas.

Gerónimo Cubero Aguilera, 44-53 8'70 pesetas.

Francisca Escobar Esteban Molina, 44 53 25,50 pesetas.

María Joaquina Expósito 44 53, 5 pesetas.

Vicente Expósito Márquez, 49 53, 11'90 pesetas.

Juan, Felipe y Manuel Gámiz Miranda, 44-53, 37'50 pesetas.

- Agustín García Aguilera, 44-53, 75'95 pesetas.
- Lorenzo García Calabrés, 44-53, 23'70 pesetas.
- Encarnación García López, 44-53, 2'50 pesetas.
- Antonio García Ortiz, 44-53, 25 pesetas.
- Josefa P. G.<sup>a</sup> Ruiz Hidalgo, 44-53, 380 pesetas.
- Felipe García Serrano, 44-53, 29'40 pesetas.
- Antonio Gómez Cobo, 44-53, 5 pesetas.
- Josefa Gómez Pérez, 44-53, 17'50 pesetas.
- Josefa Gómez Pérez, 49-53, 21'55 pesetas.
- José Gómez Valdicia, 44-53, 55 pesetas.
- Antonio González Ballesteros, 44-53, 10 pesetas.
- María Encarnación González García, 44-53, 47'20 pesetas.
- María del Carmen González González, 44-53, 52'50 pesetas.
- Francisco Gutiérrez Medina, 49-53, 9'40 pesetas.
- Manuel Malfas Hoyo Serrano, 44-53, 10 pesetas.
- José María Jiménez, 44-53, 26'20 pesetas.
- Antonio Jiménez Montefrío Pareja, 44-53, 248'70 pesetas.
- María J. Jiménez Reyes, 44-53, 248'80 pesetas.
- Andrés Jurado Povedano, 44-53, 230 pesetas.
- Francisca López Cervera, 44-53, 90 pesetas.
- Francisco López Cervera, 44-53, 25 pesetas.
- M.<sup>a</sup> Leoncia López Cervera, 44-53, 37'50 pesetas.
- Pedro López Cervera, 44-53, 25 pesetas.
- José Flores López y Josefa Cervera Barca, 44-53, 37'50 pesetas.
- Juan López Serrano, 44-53, 10 pesetas.
- Antonio Luque Onieva, 44-53, 57'75 pesetas.
- Pedro Marín Bermúdez, 49-53, 28 pesetas.
- José Mérida López, 44-53, 12'50 pesetas.
- M.<sup>a</sup> del Pilar Mérida Moraira, 44-53, 20 pesetas.
- Antonio Mesa Linares, 44-53, 150 pesetas.
- José Montes Castilla, 44-53, 10'60 pesetas.
- Francisco Javier Montoro Cuevas, 44-53 52'50 pesetas.
- Francisco Javier Montoro Cuevas, 44-53 202'50 pesetas.
- Francisca Morales Delgado, 44-53 80 pesetas.
- Francisca Moreno Gallardo, 44-53 26'20 pesetas.
- Teodoro Muñoz Rojano, 44-53 82 pesetas.
- Concepción Morales González, 44-53, 120 pesetas.
- Antonio Catalino Ordóñez Gómez, 44-53, 12'30 pesetas.
- Antonio Ordóñez Hinojosa, 44-53, 56 pesetas.
- Ramón Ortiz Ballesteros, 44-53, 10 pesetas.
- Antonio Manuel Osuna García, 44-53, 50 pesetas.
- Manuel Pérez Valverde, 44-53, 5 pesetas.
- Pablo Pérez Zurita, 44-53, 30 pesetas.
- Francisco Povedano Tienda 44-53, 25 pesetas.
- Ana Pulido Lozano, 44-53, 32'50 pesetas.
- Ramón Ramírez Córdoba, 44-53, 37'50 pesetas.
- Antonio Recauerda Pulido, 44-53, 3'80 pesetas.
- Antonio Recauerda Pulido, 44-53, 1'90 pesetas.
- Nicolás Reina Serrano, 44-53, 22'50 pesetas.
- Camilo Rodríguez Calvo, 44-53, 2'50 pesetas.
- Camilo Rodríguez Calvo, 44-53, 7'50 pesetas.
- Francisco Rodríguez Higuera, 44-53, 205 pesetas.
- José Jerónimo Rodríguez Valverde, 44-53, 110 pesetas.
- Francisco Rojano Murel, 44-53, 208'10 pesetas.
- Antonio de la Rosa Rosa, 44-53, 5 pesetas.
- Antonio de la Rosa Rosa, 44-53, 5 pesetas.
- Juliana Ruiz Márquez, 44-53, 210 pesetas.
- Juan Sanchez Gómez, 44-53, 5 pesetas.
- José Sanchez Montes, 49-53, 11'75 pesetas.
- Balbina Sanchez Serrano, 44-53, 30 pesetas.
- Isidoro Serrano Aguilera, 44-53, 10 pesetas.
- Guillermo Serrano Matas, 44-53, 25 pesetas.
- Guillermo Serrano Matas, 44-53, 22'50 pesetas.
- Pelagio Serrano Penche, 44-53, 55'60 pesetas.
- Francisco Serrano Santaella, 44-53, 25 pesetas.
- José Toledano Ortiz, 44-53, 2'60 pesetas.
- Manuel Toro Cano, 44-53, 12'50 pesetas.
- Francisco Torres Baena, 44-53, 67'50 pesetas.
- Francisco Torres Jaen, 44-53, 12, 20 pesetas.
- Francisco de P. Velasco Puez, 44-53, 21'30 pesetas.
- Antonia Vilches Carrillo, 44-53 5'60 pesetas.
- José Villena Serrano, 44-53, 4'90 pesetas.
- Patrocinio Villalba Ruiz, 50-53, 11 pesetas.
- Francisco Aguilera Calmaestra, 51-53, 2'25 pesetas.
- Juan Carrillo Jiménez, 51-53, 6'75 pesetas.
- Francisca Esteban Ortega Medina, 51-53, 8'46 pesetas.
- Tómas Mérida Hermosilla, 51-53, 1'77 pesetas.
- Francisco Marín o Presentación Molina Montes, 44-48, 3'75 pesetas.
- Juan León Muñoz Povedano, 44-53, 53'28 pesetas.
- Alberto Puerto Castilla, 51-53, 13'11 pesetas.
- Manuel Rodríguez Montoro, 51-53, 4'89 pesetas.
- Pedro Serrano Domínguez, 51-53, 3'36 pesetas.
- Josefa Caliz Gamiz, 53, 2'25 pesetas.
- Alfonso García González, 53, 1'50 pesetas.
- Julian García Osuna, 53, 4'12 pesetas.
- Francisco Gómez Granados, 53, 3'94 pesetas.

Hilario Giménez Ruiz, 53, 151 pesetas.

Rimunda Lucena Fernández, 53, 75 pesetas.

Silverio Matas López, 53, 19 pesetas.

Enrique Perálvarez Ruiz, 53, 75 pesetas.

Lo que se publica por medio del presente para conocimiento de los interesados.

Priego de Córdoba, 25 de mayo de 1954.—El Alcalde M. Mendoza.

### VALSEQUILLO

Núm. 2.230

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valsequillo, hace saber:

Que este Ayuntamiento Pleno, en sesión del día veinte de mayo corriente, acordó sacar a pública subasta los aprovechamientos de pastos, espiga y rastrojera de la Dehesa Boyal «Malagana», propia de este Municipio con extensión total de CUATROCIENTAS fanegas, mitad espiga y rastrojo y la otra mitad pastos, bajo las siguientes condiciones:

La subasta se celebrará en estas Casas Consistoriales el día VEINTIUNO del próximo julio a las doce horas, bajo mi presidencia o señor Concejal en quien delegue, con dos concejales más que serán designados al efecto y el Secretario de la Corporación que dará fé del acto.

El tipo de tasación se fija en la cantidad de DIECIOCHO MIL PESETAS, no admitiéndose posturas más bajas y para tomar parte en la subasta habrá de depositarse en la Caja Municipal el diez por ciento de la tasación, viniendo obligado el rematante a entregar el día veinticinco de junio la mitad del remate y el día quince de agosto la otra mitad.

Dicha subasta se verificará por el sistema de pujas a la llana y durará el tiempo que la Mesa juzgue oportuno para conseguir la mejor licitación. Durante la primera media hora del comienzo del acto se efectuarán las inscripciones y pago del depósito acordado.

El que resulte rematante de esta subasta se compromete a respetar las condiciones estipuladas en el correspondiente Pliego, el que estará expuesto al público durante ocho días a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El contrato se hace a riesgo y ventura del rematante sin que éste por ninguna causa, pueda pedir la rescisión, y será de cuenta del mismo el pago de este anuncio y de los reintegros del expediente.

No podrán tomar parte en esta subasta las personas determinadas en los artículos quinto y sexto del Reglamento de nueve de enero de mil novecientos cincuenta y tres.

El rematante tendrá derecho al aprovechamiento con ganado caballar, mular, y asnar, vacuno, lanar y de cerda desde el día primero de julio hasta el día treinta de septiembre del año en curso, sin que pueda entrarse ninguna clase de ganado en la parte de rastrojera hasta que las mieses no vayan siendo retiradas de las parcelas.

El Ayuntamiento asegura agua suficiente para abreviar el ganado en el mismo límite de la finca y se reserva el derecho de señalar el lugar adonde haya de situarse la majada.

Valsequillo, veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Alcalde, Manuel Tocado Alcalde.

## JUZGADOS

### DOÑA MENCIA

Núm. 2.191

#### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Paz de esta villa en providencia dictada con esta fecha en el expediente de juicio de faltas número 10 de 1954 por hurto de ciento nueve kilos de aceitunas, seguido en este Juzgado contra Juan Navas Moreno y ocho más siendo el fruto hurtado procedente de diferentes fincas de es-

te término Municipal, ignorándose el dueño o dueños de las mencionadas fincas, se cita perjudicado o perjudicados desconocidos para que el día siete de junio próximo a las diez y siete horas, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado de Paz, sito en Plaza del Generalísimo, para la celebración del correspondiente juicio de faltas.

Al mismo tiempo se hace el ofrecimiento que establece el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que le sirva de citación en forma al perjudicado o perjudicados ignorados se extiende la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en Doña Mencía a 26 de mayo de 1954.—El Secretario, Agustín Jiménez.

Núm. 2.194

#### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Paz de esta villa en providencia dictada con esta misma fecha en el expediente de juicio de faltas núm. 11 de 1954 por hurto de 18 kilos de aceitunas, seguido en este Juzgado contra José María Tienda Moreno y José Gómez Gómez, siendo el fruto hurtado procedente de diferentes fincas de este término municipal, ignorándose el dueño o dueños de las mencionadas fincas, se cita al perjudicado o perjudicados desconocidos para que el día 7 de junio a las 17 horas, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado de Paz, sito en Plaza del Generalísimo, para la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas.

Al mismo tiempo se le hace el ofrecimiento que establece el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que le sirva de citación en forma al perjudicado o perjudicados ignorados se extiende la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Doña Mencía a ocho de mayo de 1954.—El Secretario, Agustín Jiménez.

Núm. 2.192

**Cédula de citación**

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Paz de esta villa en providencia dictada con esta fecha en el expediente de juicio de faltas n.º 13 de 1954 por hurto de cuarenta y seis kilos de aceitunas, encontradas abandonadas en dos sacos, en la cuneta de la carretera de Baena a Cabra, en el km. 13, ignorándose su dueño, se cita por la presente al perjudicado o perjudicados desconocidos para que el día siete de junio próximo a las diez y siete horas, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado de Paz, sito en Plaza del Generalísimo, para la celebración del correspondiente juicio de faltas.

Al mismo tiempo se hace el ofrecimiento que establece el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que le sirva de citación en forma al perjudicado o perjudicados ignorados se extiende la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en Doña Mencía a 26 de mayo de 1954.—El Secretario, Agustín Jiménez.

Núm. 2.193

**Cédula de citación**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Paz de esta villa en providencia dictada con esta fecha en el expediente de juicio de faltas número 12 de 1954 sobre hurto de aceitunas, seguido en este Juzgado contra Luciano Muñoz Moreno, siendo el fruto hurtado procedente de diferentes fincas de este término municipal, ignorándose el dueño o dueños de las mencionadas fincas, se cita al perjudicado o perjudicados desconocidos para que el día siete de junio próximo a las diecisiete horas, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado de Paz, sito en la Plaza del Generalísimo, para la celebración del correspondiente juicio de faltas.

Al mismo tiempo se le hace el

ofrecimiento que establece el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de citación en forma al perjudicado o perjudicados ignorados se extiende la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en Doña Mencía a 8 de mayo de 1954.—El Secretario, Agustín Jiménez.

**POZOBLANCO**

Núm. 2.162

Don Pedro Nieves Jurado, Secretario del Juzgado Comarcal de Pozoblanco.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas del que después se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia. En la ciudad de Pozoblanco, a 13 de mayo de 1954; el Sr. Juez Comarcal de la misma don Fernando de Sepúlveda Courtoy, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado a virtud de carta orden de Juzgado de Instrucción de este Partido, dimanada de Sumario número 93/52 por denuncia de Juana Castro Romero, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, hoy en ignorado paradero; contra Rufina Ripoll Amor de 54 años de edad, de estado casada, sus labores, natural y vecina de esta población, con domicilio en calle San Gregorio número 54; sobre coacciones: en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que de conformidad con el dictamen del Ministerio Fiscal debo absolver y absuelvo de los hechos a que estas actuaciones se contraen, a la que aparecía como denunciada y presunta responsable Rufina Ripoll Amor, declarando las costas de oficio.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este juzgado para que sir-

va de notificación en forma a la denunciante Juana Castro Romero la pronuncio, mando y firmo.—Fernando de Sepúlveda.—Rubricado.

Y para que conste a los efectos acordados expido la presente que firmo en Pozoblanco, a 13 de mayo de 1954.—Pedro Nieves.

**PUENTE GENIL**

Núm. 2.184

**Cédula de citación**

En cumplimiento de lo acordado en el juicio de faltas del margen que instruyo por lesiones a José de la Rosa Andujar bajo el número 460 del corriente año, se cita mediante la presente cédula al dicho lesionado a fin de que dentro de los 5 días siguientes a la publicación de la presente cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado para prestar declaración y ser reconocido por el Médico correspondiente, ya que se ignora su paradero actual y domicilio, apercibiéndosele que de no hacerlo le parará el perjuicio consiguiente.

Puente Genil 25 de mayo de 1954.—El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 2.185

**Cédula de citación**

En cumplimiento de lo acordado en el juicio de faltas del margen que instruyo por lesiones a Rosario Moreno Romero bajo el número 458 del corriente año, se cita mediante la presente cédula al dicho lesionado a fin de que dentro de los 5 días siguientes a la publicación de la presente cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado para prestar declaración y ser reconocido por el Médico correspondiente, ya que se ignora su paradero actual y domicilio, apercibiéndosele que de no hacerlo le parará el perjuicio consiguiente.

Puente Genil 25 de mayo de 1954.—El Secretario, Firma ilegible.

**AGUILAR DE LA FRONTERA**

Núm. 2.203

Francisco Villegas Aguilar, natural de Montilla, hijo de Joaquín y de Araceli, soltero, de 27 años de edad, del campo y vecino de Barcelona donde tenía su domicilio en calle Plaza España núm. 7 y después en ignorado domicilio comparecerá ante este Juzgado sito en plaza de Agustín Aranda núm. uno en el plazo de diez días, para constituirse en prisión por la causa 209 de 1951 rollo 1359 para el cumplimiento de la pena impuesta en la misma, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

Así mismo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la policía Judicial procedan a la busca y captura del penado referido, el que caso de ser habido será ingresado en la prisión o será ingresado en la prisión o arresto correspondiente a disposición de la Ilma. Audiencia provincial de Córdoba, comunicándolo telegráficamente a este Juzgado para practicarle liquidación de condena.

Dado en Aguilar de la Frontera, a 28 de mayo de 1954.—Diego Egea.—El Secretario, M. Rueda.

Núm. 2.204

Enrique Arjona Torres, natural y vecino de Puente Genil donde tuvo su último domicilio en calle J. Carvajal número 32 y últimamente vecino de Sevilla; donde trabajaba en un Canal que hay a las afueras de dicha ciudad; donde existe un Destacamento de la Guardia Civil, de 39 años de edad, hijo de Joaquín y de Carmen, comparecerá ante este Juzgado sito en Paseo de Agustín Aranda número 1 dentro de diez días, para constituirse en prisión por ejecutoria de sentencia de causa 345 de 1951 en la que ha sido declarado rebelde por auto de fecha 24 de junio último, para el cumplimiento de la pena.

Así mismo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes

de la Policía Judicial procedan a la busca y prisión del penado rebelde referido, el que caso de ser habido será puesto en el Arresto Municipal o prisión correspondiente a disposición de la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba, para el cumplimiento de la pena, impuesta en la causa referida, comunicándolo telegráficamente a este Juzgado.

Dado en Aguilar de la Frontera, a 28 de mayo de 1954.—Diego Egea.—El Secretario, Manuel Rueda.

Núm. 2.205

José Jimenez Cejas de 40 años de edad, natural y vecino que fué de Puente Genil, donde tenía su domicilio en calle Gravina, número 6 hijo de José y de Antonia, de profesión jornalero, comparecerá ante este Juzgado en el plazo de diez días para constituirse en prisión para el cumplimiento de la pena impuesta en causa número 32 de 1948 rollo 1161, seguida por este Juzgado por el delito de robo, en la que fué declarado rebelde.

Así mismo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura del referido penado el que caso de ser habido será ingresado en el Arresto o prisión correspondiente a disposición de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Córdoba, comunicándolo telegráficamente a este Juzgado.

Dado en Aguilar de la Frontera, a 28 de mayo de 1954.—Firma ilegible.—El Secretario M. Rueda.

Núm. 2.206

Don Diego Egea Martínez Juez de Instrucción de Montilla con Jurisdicción Prorrogada en este Juzgado durante la Licencia del Propietario.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y rescate de la caballería que después se dirán que fué

sustraída en la noche del 22 al 23 del corriente mes de la finca Desierto de este término y de la propiedad del vecino de Moriles Francisco López Ortiz, la que de ser habida será puesta a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos si no acreditan su legal adquisición pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número III del corriente año por hurto.

Señas

Una caballería mular, macho, de dos años, castaño, oscuro y de alzada la marca.

Dado en Aguilar de la Frontera a 25 de mayo de 1954.—Diego Egea.—El Secretario, M. Rueda.

Núm. 2.222

**Cédula de citación**

Por medio de la presente se cita al testigo en la causa 313 de 1931 rollo 2369 Domingo Caballero Benjumea, que se encontraba de Guardia municipal en la ciudad de Montilla para que comparezca ante la Ilma. Audiencia provincial de Córdoba el día 3 de junio próximo y horas de las diez y media de su mañana para asistir a las sesiones del juicio oral acordado celebrar en dicha causa seguida por el delito de daños contra Francisco Antonio Montilla Nievas vecino de Córdoba, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Aguilar de la Frontera, a 29 de mayo de 1954.—El Secretario, Firma ilegible.

**OSUNA**

Núm. 2.208

Don Luis Martín Ojel-Jaramillo, Juez de Instrucción de la villa de Osuna y su partido.

Por el presente que se expide a virtud de lo acordado en el sumario que por este Juzgado se instruye con el número 11 de 1954 sobre estafa, se cita y emplaza a Santiago García Martínez, para que dentro del término de diez

días, contados desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta, comparezca ante este Juzgado de Instrucción para la práctica de diligencias judiciales, apercibiéndole de que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Osuna, a 26 de mayo de 1954.—Luis Martín.—El Secretario Firma ilegible.

### CABRA

Núm. 2.223

#### Cédula de citación

En virtud de acuerdo de este día dictado por el Sr. Juez Municipal de esta localidad, se ha acordado citar al Sr. Fiscal Municipal y a Francisco Poyato Jiménez, de 24 años, bracero, natural y vecinos en la fecha de la denuncia en Doña Mencía, y actualmente en ignorado paradero, para que el día 14 de Junio próximo y horas de las trece horas comparezca ante este Juzgado, sito en calle de Martín Velda, 14, a celebrar el correspondiente juicio de faltas por hurto de aceitunas, en finca de Piedra Moreno Cantero, debiendo asistir a dicho juicio, con las pruebas de que intente valerse, apercibido de que caso de no verificarlo incurrirá en el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sea insertado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Cabra, a 20 de mayo de 1954.—El Secretario, P. H. Firma ilegible.

Núm. 2.224

#### Cédula de citación

En virtud de acuerdo de este día dictado por el Sr. Juez Municipal de esta localidad, se ha acordado citar al Sr. Fiscal Municipal y a Antonio Montes Cubero, de 50 años, bracero, natural de Doña Mencía (Córdoba) y actualmente en desconocido paradero, el cual figura como denunciado en el juicio de faltas 176-54 por daños ocasionados al entrar en finca ajena, con el fin de que

el próximo día catorce de Junio y horas de las trece horas, comparezca ante esta sala audiencia, sita en la calle de Martín Velda 14, a celebrar el correspondiente juicio, debiendo comparecer a dicho acto con las pruebas de que intente valerse, apercibido de que no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Cabra, a 20 de mayo de 1954.—El Secretario p. h. Firma ilegible.

Núm. 2.225

#### Cédula de citación

En virtud de acuerdo de este día dictado por el señor Juez Municipal de esta localidad, se ha acordado citar a Francisco Sabariego Arévalo y Miguel Arévalo Cantero, de 16 y 17 años, solteros, braceros, los cuales figuran como denunciados en el juicio de faltas número 182-54, por entrar en finca ajena y rebuscar aceitunas sin autorización del dueño, para que el día 14 de junio próximo y horas de las trece horas, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Martín Velda, número 14, para celebrar el correspondiente juicio de faltas, debiendo comparecer los mismos con las pruebas de que intente valerse apercibidos de que caso de no verificarlo incurrirán en el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Cabra, a 20 de mayo de 1954.—El Secretario, P. H. P. Molina.

### CORDOBA

2.226

Don José Luis García Hirschfeld, Juez municipal decano de los de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado y por ante el Secretario que dá fé, se sigue proceso de cognición, hoy por el procedimiento de apremio, a instancia de la sociedad anónima Cañete, contra don Emilio Villodres M-Zamorano, de Loja, declarado en rebeldía, sobre cobro de cantidad, en el que

le fué embargado a dicho demandado la siguiente:

Una prensa de molino de acelle con piston de treinta y cinco cms. marca «Luna y Compañía de Antequera» con su correspondiente bomba en perfecto estado de conservación y funcionamiento, que ha sido valorada en ciento cincuenta mil pesetas.

Que para la venta de dicha máquina, en primera y pública subasta, se ha señalado el día treinta del próximo mes de junio a las once horas, en el local de este Juzgado Quintero uno.

Que los licitadores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo mil quinientos de la Ley de Enjuiciamiento Civil, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Córdoba, a veinte y dos de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Firma ilegible.—Firma ilegible.

Núm. 2.227

Don Antero Rodríguez Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de Córdoba.

En virtud del presente, hago saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría, se siguen autos declarativos de menor cuantía antes diligencias preparatorias de ejecución, a instancia de don José López García, mayor de edad, soltero, empleado y vecino de Bujalance, contra doña Celestina Rodríguez Florez, de sesenta y ocho años, viuda, que tuvo su domicilio en el Hotel Comercial sito en la calle Morera número siete de esta Capital, en reclamación de doce mil pesetas de principal gastos del protesto, intereses legales y costas, en cuyos autos se dictó el siguiente:

**AUTO** ocho Córdoba diez y siete de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Por presentado el anterior escrito con la certificación del acto de conciliación que le acompañan unáanse a las diligencias de su razón. Se admite a trámite la demanda que se articula la que se acomodará a los trámites que la Ley de Enjuiciamiento Civil determina para el juicio declarativo de menor cuantía y de ella se confiere traslado con emplazamiento y entrega de copias a la demandada doña Celestina Rodríguez Florez, para que dentro del término de nueve días comparezca y conteste dicha demanda, bajo los apercibimientos legales; y S.ª S.ª por ante mí el Secretario Judicial dijo:

¶ Se decreta de cuenta, cargo y riesgo del actor don José López García y mediante prestación de fianza en metálico de tres mil pesetas, el embargo preventivo que se interesa en bienes de la demandada doña Celestina Rodríguez Florez, en cuanto sean suficientes para asegurar la cantidad de doce mil pesetas que representa la letra de cambio acompañada, guardándose en la diligencia el orden que la Ley establece, con depósito de los que fueren muebles o semovientes y anotación en el Registro de los inmuebles; debiendo tenerse en cuenta por la Comisión del Juzgado lo dispuesto en el artículo cuatrocientos cinco de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Lo acordó y firma el señor don Antero Rodríguez Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de esta Capital, doy fé.—Antero Rodríguez.—Ante mí.—José María Cortazar.

Actualmente se ignora el domicilio o paradero de la demandada; y a escrito de la parte actora, ha recaído la siguiente:

Providencia Juez Magistrado señor Rodríguez.—Córdoba treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Dada cuenta; por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón y no conociéndose el

actual domicilio de la demandada doña Celestina Rodríguez Florez, hágasele la notificación y emplazamiento por edictos, conforme determina el artículo seiscientos ochenta y tres de la Ley de Enjuiciamiento Civil, señalándole el término de nueve días para comparecer en este juicio, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía edictos que se fijarán en el sitio público y de costumbre de este Juzgado y se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se declara embargada preventivamente y sujeta a las resultas de este procedimiento la finca que se describe en dicho escrito, en defecto de otros bienes de carácter preferente conocido, de la propiedad de la demandada, finca que quedará afectada a responder del principal reclamado ascendente a doce mil pesetas.

Notifíquesele también este proveído en igual forma, para lo cual se harán extensivos los edictos y si dentro del término de quinto día a contar del de la fijación y publicación de referidos edictos no pagare, consignare ni diere fianza a responder de dicha cantidad, líbrase exhorto al Juzgado de igual clase de Bujalance, en cuyo término radica la expresada finca, para que mediante el oportuno mandamiento por duplicado al señor Registrador de la propiedad, se extienda la correspondiente anotación preventiva de dicho embargo.—Lo mandó y firma su señoría, doy fé.—Rodríguez.—Ante mí.—José María Cortazar.

La finca embargada de que se trata es la siguiente:

• Suerte de tierra calma, situada al pago Callejón de la Albarrana, sitio cañada de Santiago, en término de la ciudad de Bujalance, compuesta de cinco fanegas nueve celemines y cuartillo y medio de cuerda, equivalentes a tres hectáreas, cincuenta y tres áreas y noventa y nueve centiáreas, que linda por Poniente con tierra de don Antonio Fernández de Villarta, por Levante con terreno de don Cris-

tóbal Velasco Manzano, por Sur con el camino nombrado Callejón de la Albarrana y por Norte con era del mismo don Cristóbal Velasco y tierras de doña Joaquina Espinosa.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a la demandada doña Celestina Rodríguez Florez, expido el presente en Córdoba, a treinta uno de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Entre líneas y emplazamiento: Vale.—Firma ilegible.—El Secretario, Antero Rodríguez.

### MONTORO

Núm. 2.228

Manuel Moreno Chamorro, hijo de Alfonso y de Ana, natural de Villa del Río, de estado soltero, profesión hortelano, de 24 años, domiciliado últimamente en Villa del Río calle Maestra número 49 procesado por robo en la causa número 87 de 1953, comparecerá en término de 10 días ante este Juzgado de Instrucción de Montoro; apercibido en caso contrario de ser declarado rebelde.

Montoro 28 de mayo de 1954.—El Secretario, Leopoldo Romero.—V.º B.º. El Juez de Instrucción, Firma ilegible.

### PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 2.229

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del penado Manuel Rodríguez Baena, de 23 años de edad, de estado, vecino que fué de Priego (Córdoba), natural de Priego cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 119 de 1954, por faltas contra la propiedad; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Córdoba se pone el presente en Priego de Córdoba a 25 de mayo de 1954.—El Juez municipal, firma ilegible.—El Secretario, firma ilegible.